



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y como continuación del Hecho Relevante publicado en fecha 8 de octubre de 2013 (Ref. CNMV número 193678) y en relación con la información contenida en los Hechos Relevantes publicados en fecha 31 de octubre de 2013 (Ref. CNMV números 194645 y 194646) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. ("**Zinkia**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con el Punto Cuarto del Orden del Día de la Asamblea General de Obligacionistas convocada para su celebración en primera convocatoria el próximo 8 de noviembre de 2013, relativo a "Fecha de amortización de las obligaciones. Acuerdos a adoptar al respecto", el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 5 de noviembre de 2013 ha adoptado, atendiendo a la situación de la tesorería de la Sociedad, proponer a los Obligacionistas de la "Emisión de Obligaciones Simples Zinkia 1ª Emisión", los siguientes acuerdos en el marco de las medidas encaminadas a garantizar su viabilidad futura:

- Proponer a la Asamblea General de Obligacionistas la modificación de las Condiciones Finales de la referida emisión en los términos siguientes:
 - o Modificar la fecha de amortización a vencimiento, inicialmente prevista para el tercer aniversario desde la Fecha de emisión, suscripción y desembolso, es decir el 12 de noviembre de 2013, y fijarla en el quinto aniversario desde la Fecha de emisión, suscripción y desembolso, es decir el 12 de noviembre de 2015.
 - o Prever la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor en el primer año, es decir, el 12 de noviembre de 2014, procediéndose al pago del cupón correspondiente hasta dicha fecha.
 - o Modificar el tipo de interés fijo pagadero anualmente en los cupones que se abonen en los años 2014 y 2015, pasando éste de un 9,75% a un 11%.
- Aprobadas las modificaciones anteriores, se procedería a abonar el cupón correspondiente a los intereses del período 2013 (9,75%), que deberá abonarse a los titulares de las obligaciones de la referida emisión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2013

José María Castillejo Oriol
Presidente del Consejo de Administración